



Ilustre Municipalidad  
de Buin

BUIN, 06 OCT 2020

**DECRETO ALCALDICIO N° 2038 /**

**VISTOS:** De acuerdo a lo establecido en la Ley N° 19.886, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios, y su Reglamento el Decreto N° 250, del Ministerio de Hacienda,

**CONSIDERANDOS:**

1. Que, por pedido de compra N° 43800 de fecha 20 de Agosto 2020, de la Dirección de Medio Ambiente, Aseo y Ornato y recepcionada en la Unidad de Adquisiciones el día 07 de Septiembre de 2020, se requiere la compra de "Materiales para reposición de Luminarias, distintos sectores de la comuna".

2. Que, por Decreto Alcaldicio Nro 1875 del 07 de septiembre 2020, entre las fechas 15 al 24 septiembre de 2020, estuvo publicada en el portal según la licitación 2721-31-l120.

3. Que, de acuerdo a lo informado por el Departamento de Presupuesto - SECPLA de la Municipalidad de Buin, existe la factibilidad presupuestaria en la cuenta N° 214.05.96.051.009, fondos externos, denominada "Reparación y/o reemplazo de la infraestructura", por un monto de \$4.400.000.- IVA INCLUIDO, para dar curso a la solicitud de estos.

4. Que, el proveedor ENERPHI SPA y COMERCIALIZADORA PEREZ ESPINOZA se encuentran dentro del presupuesto disponible.

5. Que, las ofertas presentadas por JUAN RUPERTO CANCINO GARRIDO, COMERCIALIZADORA MARCELA PARRA LAGOS SPA y COMERCIALIZADORA DE PRODUCTOS Y SERVICIOS PSVIAL LTDA, exceden el presupuesto disponible, por lo tanto queda fuera de bases de licitación.

6. Que, en el criterio "**Calidad Técnica**" los proveedores ENERPHI SPA y COMERCIALIZADORA PEREZ ESPINOZA cumplen con presentar cotización detallada y especificaciones técnicas de los productos ofertados obteniendo el 100% de los requisitos, por lo cual se les asigna el 40% respectivo a cada una de ellas.

7. Que en el criterio **Plazo de Entrega** el proveedor ENERPHI SPA, indica que su entrega es de **02 días (20%)**, y por último la empresa COMERCIALIZADORA PEREZ ESPINOZA; su plazo es de 3 días, estos obteniendo **(13%)** de la ponderación de este criterio.

8. Que el proveedor ENERPHI SPA, Rut: 77.189.526-3, es quien cumple con los requisitos mínimos, es la oferta que obtuvo la mejor evaluación en anexo de cálculo adjunto y es quien se adjudica este proceso licitatorio.



Ilustre Municipalidad  
de Buin

9. El decreto EX. N° 2646 de fecha 25 de Septiembre de 2014 del Sr. Alcalde, mediante el cual deja sin efecto el Decreto Alcaldicio Exento Nro 3624 del 06 de Diciembre de 2012, conforme a los artículos N° 56 y N°63 letra e), ambos de la ley 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades, que se instruye a las unidades correspondientes que en lo sucesivo, las adquisiciones en conformidad a la Ley 19.886 y su respectivo Reglamento. **Se realizarán previa autorización del sr. Alcalde.**

## DECRETO

Adjudíquese la licitación 2721-31-l120, que compra "Adquisición Materiales para reposición de Luminarias, distintos sectores de la comuna", solicitados por la Dirección de Medio ambiente, Aseo y Ornato, según términos de referencia adjuntos a este decreto al proveedor ENERPHI SPA, Rut por un monto de \$3.697.400- (Tres millones seiscientos noventa y siete mil cuatrocientos pesos) MÁS IVA.

Impútese el gasto al ítem presupuestario de fondos Externos número 214.05.96.051.009, denominada "Reparación y/o reemplazo de la infraestructura".

PÚBLICAS

COMUNIQUESE Y PUBLIQUESE EN EL PORTAL DE COMPRAS



GERONIMO MARTINI GORMAZ  
SECRETARIO MUNICIPAL

MAL/GMG/VZS/APP/CRP/slo

DISTRIBUCION:

- Secmu
- Daf
- Control
- Unidad Técnica responsable



MIGUEL ARAYA LOBOS  
ALCALDE